



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUCRE

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDUM N°0358-2026/MDS/GM.

A : **CPC. Luis Humberto Chanchari del Águila**
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : **Ing. Jorge Luis Medina Burga**
Gerente Municipal-MDS

ASUNTO : **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO**

REFERENCIA. : **INFORME N° 069-2026-MDS/HPE-GIM**

FECHA : **Sucre, 04 de febrero del 2026.**



Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar mi cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, **SOLICITAR, ESTUDIO DE MERCADO**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MINI HIDROELECTRICA YUNGAPATA**, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la MDS; por lo que, remito el documento de la referencia a fin de cumplir con el trámite correspondiente.

Adjunto,

- **INFORME N° 069-2026-MDS/HPE-GIM**
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Folios 06

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burga
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital
SUCRE

ALCALDIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MAQUINARIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 069-2026-MDS/HPE-GIM

A : ING. JORGE LUIS MEDINA BURGA
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. HEINER PAREDES EDQUEN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

ASUNTO : SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : Sucre, 03 de febrero del 2026

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a su Despacho, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo **SOLICITAR ESTUDIO DE MERCADO**, para la Adquisición de Bienes para el mantenimiento y funcionamiento de la Min. Hidroeléctrica Yungapata, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Sucre.

Sin más que aclarar sobre la presente, aprovechando la oportunidad para expresar mi consideración y más alta estima personal.

Se adjunta:

- **EXPEDIENTE ORIGINAL (05 FOLIOS)**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUCRE

Ing. Heiner Paredes Edquén
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA





Municipalidad Distrital
SUCRE

ALCALDIA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MAQUINARIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N°01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Municipalidad Distrital de Sucre
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	No
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de bienes para la ejecución del "Mantenimiento de la Mini Hidroeléctrica Yungapata, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sucre.

I FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de bienes para la ejecución del "Mantenimiento de la Mini Hidroeléctrica Yungapata, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sucre.

II OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la contratación la adquisición de bienes para la ejecución del "Mantenimiento de la Mini Hidroeléctrica Yungapata, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sucre.

III CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

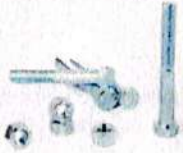
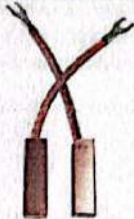
3.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien	Imagen Referencial
1	1	Unidad	Batería de 9 Voltios	
2	1	Balde	Grasa H3	
3	8	Unidad	Jebe de 1"x2	





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

4	8	Unidad	Pernos de 5/8 x4"	
5	8	Unidad	escobilla de cobre grafito en SCHUNK a.20 de 12x8x30mm	

3.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias (De corresponder)
No corresponde.

3.3. Acondicionamiento, Montaje o Instalación (De corresponder)
No corresponde.

3.4. Garantía Comercial
No corresponde.

3.5. Muestras
No corresponde.

3.6. Prestaciones accesorias (de corresponder)
No corresponde.

3.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación
Las entregas de bienes serán en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sucre y serán recepcionados por el jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Sucre, y serán supervisados por el responsable de área.
La entrega de los bienes se efectuará en un plazo máximo de (02) días calendarios y la vigencia se extenderá a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Obligaciones del contratista

- Persona natural o jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditada con copia de consulta RUC.
- Contar con RUC vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP.
- Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI

5.2. Adelantos
No corresponde.

5.3. Conformidad
La Conformidad será emitida por el responsable de la Gerencia de Infraestructura, el cual el proveedor debe de entregar su comprobante de pago a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sucre.

5.4. Forma de pago





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

La forma será en pago único previo informe de conformidad por el responsable de la Gerencia de Infraestructura, el cual el proveedor debe de entregar su comprobante de pago al área de Logística de la Municipalidad Distrital de Sucre.

5.5. Responsabilidad del contratista

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.6. Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 - Para plazos mayores o iguales a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultoría de obras:
 - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago.

5.7. Otro tipo de penalidades (De corresponder)

No corresponde.

5.8. Obligaciones anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISMO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Heiner Paredes Edquén
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA